

AVISO DE NOTIFICACION

0103

CORREO CERTIFICADO

Bogotá, D.C.

Radicación :04033082 00000003 Fecha: 07/08/2004 13:19:07
Trámite :11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento :379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación :432 RESOLUCION
Solicitante :MOLINA SOTO FERNANDO Folios:1

Señor (a) (es)
MOLINA SOTO FERNANDO
CRA. 4 NO. 72-35
BOGOTA D.C.

→ no Corresponde
Envío ferreo

REF: RESOLUCION No: 11782
FECHA No. 31/05/2004
EXPEDIENTE No. 4 33092
Trámite :11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento :379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación :432 RESOLUCION

Estimado Doctor (a) :

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 - 00 Piso Quinto (5) de Bogotá D.C. dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RESOLUCIÓN N° 11782
Por la cual se rechaza una solicitud de patente de invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el
artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 7 de abril de 2004, bajo el número 04033092, se presentó la solicitud de patente de invención titulada "RECONOCIMIENTO DE OBJETO OCULTO", para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que según lo dispuesto en la regla 4.9a)i) del Reglamento del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, regla vigente al momento de la presentación de la solicitud internacional correspondiente N° PCT/US02/28351, en el petitorio de la solicitud internacional debían ser designados los Estados contratantes "cuando las designaciones se hagan a los fines de obtención de patentes nacionales, mediante la indicación de cada uno de los Estados interesados".

TERCERO: Que revisada la presente solicitud, se ha constatado que Colombia no fue designada en dicha solicitud internacional, tal como lo establecía la mencionada regla 4.9a)i) del Reglamento.

CUARTO: Que al no ser designada, la solicitud internacional no tiene, desde la fecha de su presentación internacional, los efectos de una presentación nacional regular en Colombia.

QUINTO: Que en consecuencia, la solicitud presentada no puede proceder con la fase nacional.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Rechazar la presente solicitud de patente de invención, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al doctor Emilio Ferrero, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RESOLUCIÓN N°

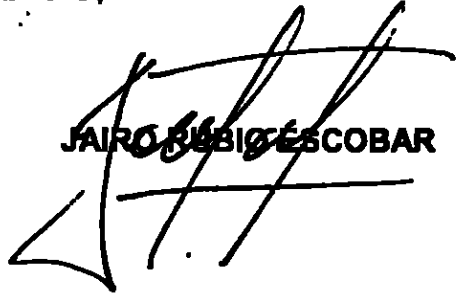
Por la cual se rechaza una solicitud de patente de invención

advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio al momento de notificarse o dentro de los 5 días hábiles siguientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **31 MAYO 2004**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4ª N° 72-35
Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARIA GENERAL

En 1 JUL 2004 notifique personalmente a EMILIO FERRERO
de la presente providencia a _____
Identificado con la C.C. No. C.C. N° 438.070 de Usaquen
Entregándole copia de la misma e informándole que N° 31.929
Procede el recurso de reposición ante el _____
Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la notificación
Verificación

